



TEMUCO,

VISTOS:

20 JUL, 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1239 del 27/07/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3324 hasta el 21 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 21/06/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 21/06/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización en obras menores** y le otorga plazo **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.** 

## **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 21 de Diciembre de 2017

Rol

7-3324

Actividad Económica

VENTA DE COMIDA AL PASO

Código Actividad

552.010

Clasificación Dirección Comercial COMERCIAL PROVISORIA ANTONIO VARAS N° 932

Nombre Del Contribuyente

SERVICIOS GASTRONOMICOS SPA

Rut

76.662.549-5

Dirección Particular

: PUERTA DE GRANADA N° 286 VALLE DE ALCALA

Rol Avalúo

: 190 - 27

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

"Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/kma/

Ópto. de Rentas Municipales (Digital)
Dirección de Obras Municipales (Digital)

1336743.

Ord. 632/21.04.2017.